

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Modificación ordenanza municipal de circulación.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial de fecha 29 de septiembre de 2016, aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal de circulación, en la forma que más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Se modifica el apartado 2 del artículo 40 del capítulo II relativo a las ocupaciones de la vía pública, con la siguiente redacción:

2. Especialmente queda prohibida la acampada en tiendas, casetas, autocaravanas, caravanas, vehículos, remolques, cobijos u otro tipo de construcciones u artefactos similares, que afecten a vías o terrenos de dominio público, sea de la Administración de que se trate, salvo autorización expresa, o abiertas al tránsito público, cuando lo sean por una colectividad indeterminada de usuarios, fuera de los supuestos recogidos en el artículo 266 de la ordenanza municipal de medio ambiente.

Los Agentes encargados de la vigilancia de la seguridad y el tráfico y de los espacios públicos, impedirán o levantarán, en su caso, todo este tipo de asentamientos, requiriendo de cuantos otros servicios municipales precisaren para el cumplimiento de esta obligación, que deberán atender, sin dilación, a tal demanda.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 21 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 4302

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>